

Jueves, 3 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Serrejón

##### **ANUNCIO. I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Serrejón 2025-2027.**

El Pleno del Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres) en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2025 ha adoptado el acuerdo de aprobación del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres) 2025-2027 para el Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres) cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres) 2025-2027 para el Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres).

SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo, remitir el mencionado Plan al buzón institucional dependiente de la Dirección General de la Función Pública:

**[registro.planespublicosigualdad@correo.gob.es](mailto:registro.planespublicosigualdad@correo.gob.es)**

acompañado de los anexos, para un mejor conocimiento, seguimiento y transparencia de las medidas adoptadas por la administración pública en esta materia.

TERCERO: Que, aprobado por el Pleno de la Corporación el presente plan, se proceda anuncio de su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y se publique el documento íntegro del Plan en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres) conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

CUARTO: Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para adoptar cuantos actos sean necesarios para la correcta interpretación y el desarrollo del presente acuerdo.



Jueves, 3 de julio de 2025

Contra el presente ACUERDO, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dicta el acto, el Pleno del Ayuntamiento de Serrejón, en el plazo de 1 MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serrejón, 30 de junio de 2025

Nélida Martín Hernández  
ALCALDESA - PRESIDENTA

